



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°109-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 27 de diciembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Requerimiento N°035-2024/SG/MDCA de fecha 26 de diciembre del 2024; Informe N° 1389-2024-OACPM/OGAF/MDCA, de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 231-2024-SG/MDCA, de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N°1003-2024-OGPPM-MDCA de fecha 27 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Requerimiento N°035-2024-SG/MDCA, de fecha 26 de diciembre del 2024, Secretaria General, solicita el **SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL**.

Que, mediante Informe N° 1389-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 27 de diciembre 2024, remite la indagación de mercado por el SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, indicando que la condición de pago solo está vigente al contado, por tal motivo recomienda ejecutarlo por vía encargo interno.

Que, mediante Informe N°231-2024-SG/MDCA, de fecha 27 de diciembre del 2024, Secretaria General, solicita fondo por encargo para el **SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL**.

Que, con Informe N°1003-2024-OGPPM-MDCA de fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el **ENCARGO INTERNO - SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL**, por el importe de **S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)** a nombre de la **Abog, Rosy Medali Sánchez Candela**, jefa de la Oficina de secretaria general, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL**.



Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)** a nombre de la **Abog, Rosy Medali Sánchez Candela**, jefa de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al **SERVICIO DE PUBLICACIONES OFICIALES EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL**.



Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **Abog, Rosy Medali Sánchez Candela** jefa de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS